

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1159/2006, interpuesto por la Administración General del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto, por la Administración General del Estado, recurso contencioso-administrativo núm. 1159/2006, contra el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1159/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Decreto impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1158/2006, interpuesto por la Administración General del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Administración General del Estado recurso contencioso-administrativo núm. 1158/2006, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2006, por el que se convoca procedimiento para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1158/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Decreto impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1223/2006, interpuesto por la Asociación de Radios y Televisiones Independientes de España-ARI ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación de Radios y Televisiones Independientes de España-ARI recurso contencioso-administrativo núm. 1223/2006, contra el Acuerdo de 18 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre del ámbito local en Andalucía, para su gestión privada.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1223/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Decreto impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 144/2006, de 18 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

La Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes actualmente vigente se aprobó por el Decreto 84/2003, de 1 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante el Decreto 11/2003, de 28 de enero, se crea la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con rango de Viceconsejería y se le adscribe el Instituto de Cartografía de Andalucía.

Posteriormente, el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, modificó sustancialmente el marco organizativo de la Consejería. De este modo, la Secretaría General de Ordenación del Territorio se configura como centro directivo separado de la Dirección General de Urbanismo, que pasa a depender de la Viceconsejería.

Por otro lado, el Decreto 190/2005, de 6 de septiembre, por el que se modifica el mencionado Decreto 202/2004, ha creado la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda y asumido, entre otras competencias, los procedimientos de inspección y protección de la legalidad en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Lo expuesto obliga a segregar determinados puestos de la Dirección General de Urbanismo para trasladarlos a la nueva Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Asimismo, se refuerza la Sección de Obras Públicas y Transportes, ubicada en la localidad de Algeciras, con dependencia orgánica de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, con la creación de determinados puestos de carácter administrativo, cuya necesidad se ha puesto de manifiesto con el aumento progresivo de la carga de trabajo que en los últimos años ha experimentado la mencionada Sección.

De acuerdo con lo expuesto, este Decreto aborda una reordenación de efectivos, adecuando la relación de puestos de trabajo a las nuevas competencias asumidas por las distintas unidades orgánicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin que ello haya dado lugar a un incremento en el número de puestos, sino a su actualización y reconversión.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de julio de 2006,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de requisitos y características.

Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a cuerpos generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino es distinto del nivel inferior del grupo al que pertenecen y cuya área funcional/relacional sea Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública